



CUT: 130593-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0117-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**

Nuevo Chimbote, 23 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 130593-2022, seguido por Yrene Amanda Paz Gambini, identificada con DNI N° 32872483, sobre Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*, asimismo el numeral 200.6) señala que *“La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento (...)”*;

Que, mediante formato Anexo 04 de fecha de recepción 03.08.2022, Yrene Amanda Paz Gambini solicita Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; adjuntando la documentación pertinente a efecto de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través de la Notificación N° 0027-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de fecha 27.03.2023, se notifica a la administrada los hallazgos de observaciones encontradas en el expediente presentado;

Que, con Carta S/N de fecha de recepción 04.04.2023, Yrene Amanda Paz Gambini comunica su voluntad de desistirse de continuar con el procedimiento administrativo con CUT 130593-2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de fecha 21 de abril del 2023 que obra en autos, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye que, corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por **YRENE AMANDA PAZ GAMBINI**, y, en consecuencia, declarar concluido el presente procedimiento administrativo.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a Yrene Amanda Paz Gambini, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/  
C.c.: Archivo